

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACION  
DECRETO N° 1761 /  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA, 13 MAY 2011

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1294 de fecha 18 de Abril del 2011, de Alcaldía, que autorizo la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que mas abajo se individualiza del mes de Abril del 2011.
- 2.- El Memorando N° 139 de fecha 02 de Mayo del 2011, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente del mes de Abril del 2011, acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

**DECRETO:**

1.- **RECONOCESE**, el funcionario municipal que mas abajo se indica, las horas de compensación a las que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados del mes de Abril del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N°s 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
MIGUEL TELLER SORIA	20:00	25:00

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.,**



ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/POF/JMC/SCV /Csr.Cfb.-